



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés  
(2023)

Sucesión 2018-00016

Demandante: Amalia Sánchez de Sánchez y Otros

Una vez revisado el expediente, se observa que si bien es cierto allegaron el trabajo de partición, no se ha cumplido con el trámite precedente cual es el de inventarios con el avalúo catastral en la forma y términos relacionados en audiencia de septiembre 29 de 2020 cuyo registro se plasmó en el acta de la misma fecha vista a folios 117 y 118 del expediente, incluso la misma fue suspendida dada la observación del Curador Ad-litem ante el traslado de los mismos (inventarios) y aceptado por dicho apoderado para la consecución del documento, el cual hasta ahora no se ha materializado en la foliatura, por consiguiente, se,

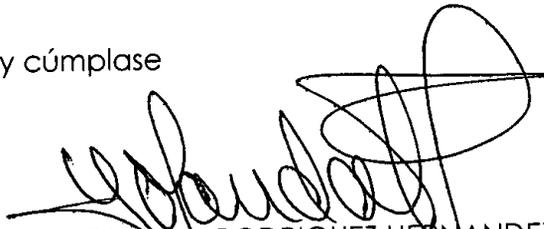
RESUELVE

PRIMERO: Instar a la parte actora a imprimirle celeridad al trámite.

SEGUNDO: Dese a conocer este proveído a las partes según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh